

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de febrero de 2024. BOP-2024-983

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2024. BOP-2024-985

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2024. BOP-2024-986

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Relación de admitidos y/o excluidos en el proceso de selección para una plaza de Arquitecto Técnico. BOP-2024-786

Relación de admitidos y/o excluidos en el proceso de selección para una plaza de Jardinero/a. BOP-2024-787

Resolución de Alcaldía número 33/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al proceso de estabilización. Dinamizador/a sociocultural. BOP-2024-788

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al primer trimestre del año 2024. BOP-2024-794

Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al primer trimestre del año 2024. BOP-2024-795

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Nombramiento como funcionario de carrera para cubrir plaza de Policía Local. BOP-2024-780

Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para la asistencia a los conciertos de La Guardia y Frágiles, los días 15 y 16 de marzo, con motivo de los actos a celebrar en la Falla 2024. BOP-2024-1003

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Información pública de documento de Avance y DIE del Plan de Ordenación Urbana de Mengíbar. BOP-2024-782

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Responsable de Urbanismo). BOP-2024-779

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Información pública sobre la finalización del proceso de selección y se declara desierta la lista definitiva de los aspirantes al puesto con código número 81 denominado Conservador-Mantenedor de la Bolsa de Empleo para las prioridades 2, 3 y 4. BOP-2024-781

Rectificación de error en la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero, un Operario Limpiador, tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria y un Ordenanza Limpiador. BOP-2024-785

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

#### **Delegación Territorial en Jaén**

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Jaén sobre la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Jaime" número 16276. BOP-2024-512

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto. BOP-2024-784

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES**

#### **Las Cimbras II, de Los Villares (Jaén).**

Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 21 de marzo 2024. BOP-2024-989

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2024/983** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales, correspondiente al mes de febrero de 2024.*

#### Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (P.D.19/06/23).

#### Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/03/2024 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa por asistencias y estancias en Guarderías municipales correspondiente al mes de febrero de 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 5 de marzo de 2024.- La Concejala de Hacienda y Contratación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2024/985** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2024.*

#### **Edicto**

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (P.D.19/06/23).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/03/2024 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Puesto fijos y no fijos del Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 5 de marzo de 2024.- La Concejala de Hacienda y Contratación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2024/986** *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de marzo de 2024.*

#### Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Contratación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (P.D.19/06/23).

#### Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/03/2024 ha sido aprobado el Padrón contributivo correspondiente a la Tasa de Puesto fijos y no fijos del Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2024.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 5 de marzo de 2024.- La Concejala de Hacienda y Contratación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

**2024/786** *Relación de admitidos y/o excluidos en el proceso de selección para una plaza de Arquitecto Técnico.*

#### **Anuncio**

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de la siguiente plaza vacante objeto de la convocatoria, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Arquitecto/ Técnico/a
Régimen	Funcionarial
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	A2
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*Resuelvo:*

*Primero.*- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Antonio Ruiz Vergara	**9756**R

Relación de Aspirantes Excluidos. Ninguno

*Segundo.*- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [cazalilla.es](http://cazalilla.es), en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Cazalilla, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

**2024/787** *Relación de admitidos y/o excluidos en el proceso de selección para una plaza de Jardinero/a.*

#### Anuncio

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las Bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Oficial Jardinería.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de la siguiente plaza vacante objeto de la convocatoria, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Oficial Jardinería
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	C2
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*Resuelvo:*

*Primero.-* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Mª Jose Domenech Garrido	**0388**S
Victor Barneo Ortega	**0485**L
Manuel Ruiz González	**4431**K

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Motivo Exclusión
Jose Luis Chinchilla Andújar	**5455**E	4
Candelaria Cuenca Morillas	**2028**A	4

Causas de exclusión:

- Falta presentación Anexo I (solicitud)
- Falta Fotocopia del DNI.
- Documentación presentada fuera de plazo.
- No presentación titulación mínima requerida.
- No presentación certificado médico.
- No presentación de declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.

*Segundo.*- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [cazalilla.es](http://cazalilla.es) en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Cazalilla, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

**2024/788** Resolución de Alcaldía número 33/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al proceso de estabilización. Dinamizador/a sociocultural.

#### Anuncio

Visto que ha transcurrido el plazo previsto en las bases para la presentación de instancias para la selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la DA sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público para una plaza de Dinamizador/a Sociocultural.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de la siguiente plaza vacante objeto de la convocatoria, con las siguientes características:

Denominación de la plaza	Dinamizador/a Sociocultural
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Administración Especial
Grupo Subgrupo/Categoría profesional	C1
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

*Resuelvo:*

*Primero.-* Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas que seguidamente se relacionan:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Laura García Hernández	**9945**V
Youness Dra Mersd	**1972**N
Montserrat De La Cruz Domenech Garrido	**3374**H
Mª del Carmen Tejero Romero	**6464**J
Sonia León Alcaide	**8887**V
Julián Ignacio Urriza	**7234**X

Relación de Aspirantes Excluidos. Ninguno

*Segundo.*- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [cazalilla.es](http://cazalilla.es) en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los/as aspirantes excluidos/as, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/s del proceso selectivo. Así mismo tiempo aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo establecido.

Si transcurrido el plazo no se hubieran presentado reclamaciones a esta lista provisional, se entenderá elevada esta Resolución automáticamente a definitiva.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Cazalilla, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2024/794** *Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Deportes, correspondientes al primer trimestre del año 2024.*

#### **Edicto**

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero del 2024, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Escuela Municipal de Deportes curso 2023/2024, correspondientes al pago primer trimestre del año 2024.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Huelma, 16 de enero de 2024.- La Alcaldesa, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2024/795** *Aprobación de las listas cobratorias del concepto de Escuelas Municipales de Idiomas, correspondientes al primer trimestre del año 2024.*

#### **Edicto**

Doña Ana María Guzmán Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024 ha sido aprobado Padrón y las listas cobratorias de los conceptos de “Escuelas de Idiomas curso 2023/2024” correspondientes al pago del primer trimestre del año 2024.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de la localidad o en la Casa de la Juventud dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Huelma, 16 de enero de 2024.- La Alcaldesa, ANA MARÍA GUZMÁN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2024/780** *Nombramiento como funcionario de carrera para cubrir plaza de Policía Local.*

#### **Anuncio**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que con fecha de 20 de febrero de 2024, la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, ha dictado electrónicamente la Resolución nº 2024-0383, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Resolución.-* Expediente 2046/2021. Asunto: Nombramiento como funcionario de carrera de aspirante aprobado en convocatoria para la cobertura de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Visto el expediente de referencia se exponen las siguientes razones de hecho y de derecho:

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (núm.157, de 18 de agosto de 2021), y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm 179, de 16 de septiembre de 2021) fueron publicadas las bases que regirían la convocatoria de referencia.

En el Boletín Oficial de Estado (núm.49, de 26 de febrero de 2022) se publicó la convocatoria y apertura del plazo de instancias.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (núm.173, de 6 de septiembre de 2022) se publicó una modificación de las bases.

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (núm.175, de 8 de septiembre de 2022) se publicó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y fecha de ejercicios.

El 21 de marzo de 2023, el tribunal calificador formuló propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas a favor de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas.

El 22 de marzo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía 2023-0745, se les nombró funcionarios en prácticas.

El 20 de febrero de 2024, por funcionario se emite informe con propuesta de resolución para proceder al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado la LI

Promoción del Curso de Ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Por lo anterior, la Alcaldía Presidencia, en el uso de las atribuciones que le son conferidas al órgano por la Ley 7/1985, de 2 de abril,

*Resuelve:*

*Primero.-* Nombrar como funcionario de carrera perteneciente al grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Policía Local, a los aspirantes siguientes:

- Rafael Andrés Pérez Díaz (\*\*4258\*\*).

Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de la citada plaza en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto de nombramiento.

*Segundo.-* Publicar el presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mancha Real (tablón de anuncios/empleo público).

*Tercero.-* Notificar al interesado el presente acto definitivo, que agota la vía administrativa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, significándose que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Mancha Real, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancha Real, 20 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2024/1003** *Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para la asistencia a los conciertos de La Guardia y Frágiles, los días 15 y 16 de marzo, con motivo de los actos a celebrar en la Falla 2024.*

#### Edicto

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 07/03/2024, ha sido aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público para la asistencia a la celebración de los conciertos de La Guardia el 15 de marzo y de Frágiles (tributo Pereza) el 16 de marzo, que se realizarán en esta localidad con motivo de los actos de la Falla de San José en 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, se inserta el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse contra dicho acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

**“Ordenanza fiscal reguladora del precio público para la asistencia a la celebración de los conciertos de La Guardia el 15 de marzo y de Frágiles (tributo Pereza) el 16 de marzo, que se realizarán en esta localidad con motivo de los actos de la Falla de San José en 2024”.**

1.- Actividad por la que se deriva la exigencia:

Asistencia a la celebración de los conciertos de La Guardia y Frágiles (tributo Pereza) que se celebrarán los días 15 y 16 de marzo de 2024 respectivamente, en la Caseta Municipal, con motivo de los actos a celebrar en esta localidad durante la Falla de San José.

2.- Destinatarios de la actividad:

Todas aquellas personas que deseen acceder al interior de las instalaciones de la Caseta Municipal donde se celebrarán dichos conciertos.

3.- Obligados al pago:

Lo serán los destinatarios del servicio, actividad o prestación.

4.- Tarifa:

Se establece una tarifa única por asistente para ambos conciertos que asciende a la cantidad de 10,00 €, IVA incluido.

5.- Régimen de gestión y exigencia de depósito previo:

La tarifa única, deberá ingresarse con carácter de depósito previo y una vez que la presente ordenanza fiscal se encuentre en vigor; mediante la adquisición de la correspondiente entrada, en los lugares y horarios que se harán públicos mediante los correspondientes anuncios.

Efectuado el ingreso, el asistente recibirá una entrada donde se hará constar, al menos, el importe de la misma, el día, lugar y la hora del concierto. Dicha entrada no podrá ser manipulada ni alterada de su original, debiéndose acreditar que no se ha hecho uso de la misma para acceder al concierto que se pretende celebrar, y por consiguiente es apta para el acceso al mismo.

El número máximo de entradas que se pondrán a la venta es de 2.160, debiéndose respetar el aforo máximo de la caseta municipal.

La actividad a realizar se considerará iniciada al comienzo de la celebración de los conciertos. Dicho inicio supone la exigencia del citado precio público en su integridad.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- Cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas u otras de fuerza mayor, y en todo caso, por causas no imputables al obligado al pago. En este caso, la Administración podrá optar por el canje de la entrada para otro concierto o por la devolución del precio público satisfecho.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso, se procederá a la devolución alguna del precio público ingresado.

En todos los supuestos enunciados, en los que proceda la devolución del precio público ingresado mediante depósito previo, se precisará la presentación por parte del/la interesado/a en el registro general de este Ayuntamiento de una solicitud de devolución del precio público ingresado, indicando el supuesto que resulte de aplicación y adjuntando, cuando proceda, los justificantes que resulten necesarios, así como acreditando el ingreso realizado mediante depósito previo.

6.- Derecho supletorio:

Para lo no previsto expresamente en la presente ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza general reguladora de los precios públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada definitivamente mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 256 de 06/11/2009.

Disposición final y única:

La presente Ordenanza fiscal reguladora del precio público, una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa, o en todo caso hasta la finalización de los citados conciertos.”

2º.- Publicar el acuerdo de establecimiento y fijación del precio público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

No obstante, esa Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas, acordará lo que estime procedente.”

Mancha Real, 7 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2024/782** Información pública de documento de Avance y DIE del Plan de Ordenación Urbana de Mengíbar.

#### Anuncio

Para general conocimiento se hace público que con fecha 19 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria adoptó el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

*Primero.* Tomar conocimiento del Documento de Avance (borrador del Plan) y el Documento Inicial Estratégico del Plan de Ordenación Urbana (POU) de Mengíbar (Jaén), presentado por el equipo redactor, García de Los Reyes Arquitectos Asociados S.L, con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento, de 29 de diciembre de 2023, tal y como consta en el expediente de referencia (Expte Gestiona nº 3038/2023), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, incluyéndose en el documento inicial estratégico, el contenido previsto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

*Segundo.* Someter el Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico del Plan de Ordenación Urbana de Mengíbar (Jaén), al trámite de consulta pública por un plazo de un mes, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, mediante inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento; y ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 77 de la LISTA; artículo 100 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y artículo 125 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y lo preceptuado en los artículos 9.4 y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, proceder a la publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación.

*Tercero.* - Recibidas las sugerencias y alternativas, pásese a estudio de los Servicios Técnicos Municipales y los responsables técnicos del equipo redactor para que estudien las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y, en función de su contenido, propongan la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

*Cuarto.* – Evacuados los trámites anteriores, y transcurrido el plazo de consulta pública previa, comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del POU, solicitando el inicio del Procedimiento Evaluación Ambiental Ordinario, y remitiéndole el Documento de Avance (borrador del Plan) junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de Alcance del Estudio ambiental estratégico.

*Quinto.* Una vez recibido el Documento de Alcance del Estudio ambiental estratégico, dar traslado del mismo al equipo redactor, para que redacten el Estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan de Ordenación, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan de Ordenación Urbana.

*Sexto.* Recibidos los informes, iníciase el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación Urbana (POU) sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

*Séptimo.* Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Lo que se publica para general conocimiento, al objeto de que puedan formularse sugerencias, opiniones y aportaciones por los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

A su vez se informa que el Documento de Consulta Pública Previa, el Documento de Avance (borrador del Plan) y el Documento inicial Estratégico del Plan de Ordenación Urbana de Mengíbar, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/8e807609-1632-4f9a-90e1-d8a134f74def/>

Mengíbar, 21 de febrero de 2024.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2024/779** *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (Responsable de Urbanismo).*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que aprobado definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, y de conformidad con cuanto dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la siguiente modificación de puestos de trabajo:

Se incluyen las siguientes funciones para el puesto de Responsable de Oficina de Urbanismo:

- Dirección, coordinación, organización, control y supervisión del Departamento, determinando las directrices generales de funcionamiento de éste para consecución de objetivos y tareas determinadas.
- Dirigir, supervisar, asignar tareas en base a las determinadas en RPT de cada puesto y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios a tal fin.
- Coordinación e impulso de actividades de mejora y actuación en materias de organización y procedimientos, métodos de gestión y calidad.
- La mejora de la eficacia, eficiencia de las tareas y procesos que se realizan, proponiendo alternativas y soluciones al respecto.
- Optimización de los recursos materiales y humanos. Elaboración de propuestas para mejorar el funcionamiento y calidad del servicio.
- Colaboración interdepartamental para el buen funcionamiento de la entidad.
- Asesoramiento técnico.
- Funciones de gestión, estudio, asesoramiento, dictamen de asuntos urbanísticos.
- Atención al público en las materias de su competencia.

- Elaboración de documentación técnica (informes, certificaciones, memorias, proyectos...) en colaboración con personal técnico perteneciente a éste u otros Departamentos de la entidad, cuando sea necesario.
- Seguimiento y supervisión de expedientes de disciplina urbanística, subvenciones, contratos, etc. que requieran intervención técnica.
- Cualesquiera asignadas en RPT del puesto de origen que por la organización y correcto funcionamiento del Departamento sea necesario realizar.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 20 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2024/781** *Información pública sobre la finalización del proceso de selección y se declara desierta la lista definitiva de los aspirantes al puesto con código número 81 denominado Conservador-Mantenedor de la Bolsa de Empleo para las prioridades 2, 3 y 4.*

#### **Anuncio**

Por Decreto de la Alcaldía número 575/2024 inscrito en el Libro de Decretos en fecha 20/02/2024 se resuelve, entre otros, aprobar la lista definitiva de los/as aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación, que conforman la bolsa de empleo para el puesto de trabajo con código número 81 denominado Conservador-Mantenedor del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda en el Orden de Prioridad número dos, tres y cuatro respectivamente, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 176, de fecha 11 de septiembre de 2020.

Por la presente y en virtud de las competencias atribuidas al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el siguiente:

*“He Resuelto:*

*Primero.-* Finalizar el proceso de selección en el orden de prioridad dos, tres y cuatro conforme al Acta del Tribunal Calificador emitida en fecha 9 de febrero de 2024 y declarar desierta la lista definitiva de los/as aspirantes al puesto con código número 81 denominado Conservador-Mantenedor de la Bolsa de Empleo para las prioridades 2, 3 y 4, al no haber superado ningún candidato/a la prueba propuesta por el Tribunal.

*Segundo.-* Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda ( <https://sede.ubeda.es> ) , así como a efectos solo informativos en el Portal de Transparencia ( <https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com> ) .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, 20 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2024/785** *Rectificación de error en la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero, un Operario Limpiador, tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria y un Ordenanza Limpiador.*

#### Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía 340/2024 de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro se resuelve aprobar, entre otros, la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero (Grupo C1, Categoría Oficial-AE), un Operario limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AE), tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria (Grupo AP, Categoría Peón-AE) y un Ordenanza Limpiador (Grupo AP, Categoría Peón-AG) de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, conforme a las Bases Reguladoras del procedimiento publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 249, de fecha 29 de diciembre de 2022, con reseña de las mismas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48 de fecha 13 de marzo de 2023 y publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 91, de fecha 17 de abril de 2023.

Por Decreto de la Alcaldía 579/2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se resuelve, entre otros, incluir en la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero, un Operario limpiador, tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria y un Ordenanza Limpiador, concretamente en el listado de admitidos de tres (3) plazas de peones del servicio de limpieza viaria, a don José Rodríguez Palomares (\*\*9649\*\*).

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

*“He Resuelto:*

*Primero.-* Incluir en la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir las plazas de un Oficial Herrero, un Operario limpiador, tres Peones para el servicio de recogida basura y limpieza viaria y un Ordenanza Limpiador, concretamente en el listado de admitidos de tres (3) plazas de peones del servicio de limpieza viaria, a don José Rodríguez Palomares (\*\*9649\*\*).

*Segundo.-* Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios municipal y en el Portal de Transparencia ( <https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com> ).

Lo que se hace público para general conocimiento)

Úbeda, 21 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN

**2024/512** *Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Minas en Jaén sobre la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Jaime" número 16276.*

### Anuncio

Anuncio de la Delegación Territorial sobre la Admisión Definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación "Jaime" núm. 16.276.

El Delegado Territorial anuncia que en fecha 30 de enero de 2024 ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación "Jaime" núm. 16.276, para recursos de la sección C) –ofitas y demás recursos de la sección C)- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de veintidós cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Cárcheles, Campillo de Arenas y Cambil (Jaén), solicitado por la entidad Áridos Técnicos, S.A.

La designación definitiva establecida en el proyecto de investigación pasa de 69 cuadrículas mineras, solicitadas el 9/12/2023, a 22 cuadrículas mineras, estando definida por los siguientes vértices de coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, según el Sistema de Referencia Europeo (ETRS89):

Vértices	X	Y	Longitud	Latitud
PP-1	444613,33	4165935,53	3° 37' 40"	37° 38' 20"
2	445593,64	4165929,03	3° 37' 00"	37° 38' 20"
3	445581,48	4164079,91	3° 37' 00"	37° 37' 20"
4	447052,27	4164070,38	3° 36' 00"	37° 37' 20"
5	447044,39	4162837,64	3° 36' 00"	37° 36' 40"
6	444102,38	4162856,97	3° 38' 00"	37° 36' 40"
7	444110,70	4164089,71	3° 38' 00"	37° 37' 20"
8	443620,44	4164093,03	3° 38' 20"	37° 37' 20"
9	443628,83	4165325,77	3° 38' 20"	37° 38' 00"
10	444609,21	4165319,16	3° 37' 40"	37° 38' 00"

Medios para la información: Documental, previa cita a través del teléfono de Atención al Ciudadano 012, así como en la web del portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía ( <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> ), en el mismo plazo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, exponiéndose igualmente en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Jaén, 2 de febrero de 2024.- El Delegado Territorial, JAVIER CALVENTE GALLEGO.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2024/784** *Convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto.*

### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/02/2024, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Arjona (Jaén), Partido de Andújar, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 19 de febrero de 2024.- El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,  
PEDRO JESÚS CAMPOY LÓPEZ.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES LAS CIMBRAS II, DE LOS VILLARES (JAÉN).**

**2024/989** *Convocatoria Junta General ordinaria de fecha 21 de marzo 2024.*

#### **Anuncio**

Don Juan Antonio del Moral Cantos, Presidente de la C. R. " Las Cimbras II", provista de CIF n.º G- 23.499.296, por el presente anuncio, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a la Asamblea General ordinaria a celebrar, en la Casa de la Cultura (salón de cine) de Los Villares, el próximo día 21 de marzo del 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

*Primero.* Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

*Segundo.* Informe económico, aprobación de cuentas y acuerdo de derramas para sufragar los gastos de mantenimiento de la Comunidad.

*Tercero.* Renovación de cargos Junta Directiva.

*Cuarto.* Renovación de cargos Jurado de Riegos.

*Quinto.* Ruegos y preguntas.

Los Villares, 1 de marzo de 2024.- El Presidente, JUAN ANTONIO DEL MORAL CANTOS.